

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Jefatura —Juan de Herrera, número 14— cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 26 de mayo de 1977.—El Ingeniero Jefe.—5.273-E.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

Término municipal de Reinosa

Finca: 3. Expediente: 80-4. Propietario: Alejandro García García. Paraje: Sanguijuela. Superficie: 1.321 metros cuadrados. Cultivo: Prado de primera y labradío de primera.

13283

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra: «Acondicionamiento de la C. N. 611 de Palencia a Santander, puntos kilométricos 152,000 al 157,500». Tramo: Bárcena-Pesquera. Término municipal de Bárcena de Pie de Concha.

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplica-

ción el párrafo b) del artículo 42. del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en la fecha y horas que se expresan:

Expediente: 1 al 16.

Fecha: 14 de junio de 1977.

Hora: De diez a once treinta.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Jefatura —Juan de Herrera, número 14— cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 26 de mayo de 1977.—El Ingeniero Jefe.—5.274-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Bárcena de Pie de Concha

Finca número	Expediente número	Propietario	Paraje	Superficie	Cultivo
1	75-2	Honorio Cuevas Bustamante	Las Hoces	1,4345	Prado.
2	75-9	Pedro Ortiz	Las Hoces	0,1715	Prado abandonado.
3	75-10	Alfonso Prieto Bengoechea	Las Hoces	0,1660	Prado abandonado.
4	75-8	Manuel García Laviz	Las Hoces	0,6045	Prado abandonado.
5	75-7	Francisco Hurtado Miel	Las Hoces	0,1945	Prado.
6	75-4	Mercedes de las Cuevas Fernández ...	Las Hoces	0,2685	Prado.
7	75-1	Manuela Ceballos	Las Hoces	0,3570	Prado abandonado.
8	75-3	Pedro Cuevas Revuelta	Las Hoces	0,1350	Prado abandonado.
9	75-10	Alfonso Prieto Bengoechea	Las Hoces	0,0800	Prado abandonado.
10	75-2	Honorio Cuevas Bustamante	Las Hoces	0,1915	Prado abandonado.
11	75-10	Alfonso Prieto Bengoechea	Las Hoces	0,3439	Prado.
12	75-11	Ascensión Prieto López	Las Hoces	0,3303	Prado.
13	75-12	Casimiro Prieto López	Las Hoces	0,0438	Prado abandonado.
14	75-5	Electra del Viesgo	Las Hoces	0,5300	Prado (quemado).
15	75-7	Francisco Hurtado Miel	Las Hoces	0,8490	Prado abandonado.
16	75-8	Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha	Las Hoces	2,2405	Erial.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13284

ORDEN de 29 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos contra resolución de este Departamento de 19 de septiembre de 1974, por la que se creó la Comisión Nacional de Escuelas Universitarias de Arquitectura Técnica, el Tribunal Supremo, en fecha 17 de enero de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, rechazando la inadmisibilidad de este proceso, debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 19 de septiembre de 1974, la cual anulamos por no ser conforme a derecho; todo ello sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de marzo de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

13285

ORDEN de 13 de abril de 1977 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela de la Especialidad de «Análisis Clínicos» para Ayudantes Técnicos Sanitarios, en la Facultad de Medicina de Murcia.

Ilmo. Sr.: Por la Facultad de Medicina de Murcia se solicita de este Departamento, al amparo del Decreto 203/1971, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), la creación de una Escuela de la Especialidad de «Análisis Clínicos» para Ayudantes Técnicos Sanitarios, aportando para ello los documentos previstos en los números 26 y siguientes de la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela de la Especialidad de «Análisis Clínicos» para Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Facultad de Medicina de Murcia.